



Expediente: 1197/22

Carátula: MARTINEZ JIMENA BELEN C/ CORVALAN LEONARDO NAHUEL Y DIAZ CLAUDIA CRISTINA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/02/2023 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - CORVALAN, LEONARDO NAHUEL-REQUERIDO 9000000000 - DIAZ, CLAUDIA CRISTINA-REQUERIDO

30716271648834 - MARTINEZ, JIMENA BELEN-REQUIRENTE

20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1197/22



H20101367791

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MARTINEZ JIMENA BELEN c/ CORVALAN LEONARDO NAHUEL Y DIAZ CLAUDIA CRISTINA s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 1197/22

Concepción, 22 de febrero de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 13/02/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos CORVALAN LEONARDO NAHUEL y DIAZ CLAUDIA CRISTINA (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV-Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 22/02/2023

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.